



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2020-00350-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 15 de febrero de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **WILBER ANTONIO REDONDO ARAUJO** contra **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO – AVIANCA S.A** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	WILBER ANTONIO REDONDO ARAUJO
Apoderada Demandante:	GLORIA JANETH MATIZ RESTREPO
Rep. Legal SERVICOPAVA:	NICOLAS GONZALEZ HERRERA
Apoderada SERVICOPAVA:	MERYEIN YANCET AMADO OROZCO
Rep. Legal AVIANCA:	ELIZABETH RIAÑO ALARCON
Apoderado AVIANCA:	JOHN JAIRO RODRÍGUEZ BERNAL

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 80 DEL C.P.T y de la S.S

Se **RECONOCE** y **TIENE** al Dr JOHN JAIRO RODRIGUEZ BERNAL como apoderado sustituto de AVIANCA.

TRÁMITE:

En este estado de la diligencia y por ser procedente, se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas a instancia de las partes en audiencia anterior.

Se practica el interrogatorio de parte a los representantes legales de CTA SERVICOPAVA y de AVIANCA S.A, decretados a instancia de la parte actora.

Se practica el interrogatorio de parte al demandante decretado a instancia de las demandadas SERVICOPAVA y AVIANCA S.A

Se escuchan los testimonios de CECILIO SAINZ TRAPERO, ALEXANDER MANUEL VERGARA MARTÍNEZ y HERNANDO SAMPER ARANGO decretados a instancia de la parte demandante.

En uso de la palabra, el apoderado de AVIANCA presenta tacha del testimonio del señor HERNANDO SAMPER ARANGO. Téngase en cuenta lo manifestado, en relación con la solicitud, se informará en la sentencia que ponga fin al presente trámite procesal

En uso de la palabra el apoderado de AVIANCA S.A, solicita desiste del testimonio de JUAN PABLO ARBELÁEZ ARANGO. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, el Despacho acepta el desistimiento.

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.



En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO – AVIANCA S.A** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - SERVICOPAVA** de todas y cada una de las pretensiones formuladas por el demandante **WILBER ANTONIO REDONDO ARAUJO**. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES Dadas las resultas del juicio el Despacho se considera relevado del estudio de las propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la parte demandante. En firme la presente providencia, por Secretaría, practíquese la liquidación de costas, incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos m/cte) en favor de cada una de las demandadas.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, CONSÚLTESE con el SUPERIOR.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, la apoderada de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Por Secretaria, líbrese oficio remisorio con link de acceso al expediente con destino al Superior

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/85607933-624f-415f-943b-3c46818f0fc5?vcpubtoken=add8c7f5-8f04-430e-95fb-2ce195eb07ca>

SAD

Duración audiencia: 03:44:17

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7102bab1df49d636c7c129d437cdc8904d97049e331d81a3cd77bd7f8ecf6ab2**

Documento generado en 28/02/2023 09:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>